ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3366677 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CESAR ARMANDO DURAN CARRILLO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el día: 27 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, en la modalidad de Contrato por horas, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria para el programa de articulación con la media en la red de Energías Eléctricas y Mecánica Industrial, área temática: Instalación de Sistemas Eléctricos Residenciales, Comerciales y Mecanizado en Torno y Fresadora Convencional y demás de su competencia en el Centro CATA"* **2.** Que, el plazo se pactó por diez (10) meses, equivalente a 300 días, contados a partir del 01 de febrero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de (**$32.300.000)** equivalentes a 950 horas. **4.** Que **LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ**, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha (**26**) de (octubre) de (**2022**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**06**) de (**diciembre**) de (**2022**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de (**$850.000**) equivalente a 25 horas, indicando lo siguiente: *"*Se Justifica esta adición y prorroga al contrato teniendo en cuenta lo siguiente: "*Que se cuenta con presupuesto disponible el cual fue asignado desde planeación nacional en el mes de octubre para CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES para el programa de Articulación con la media, en el CDP 2122 por un valor de $ 18.695.000. Que la adición y prorroga no supera el calendario académico SENA va hasta el 17 de diciembre según la resolución 2164 DE 2021 y el calendario académico de las Instituciones educativas va hasta el 06 de diciembre del 2022 según resolución 189 del 11 de enero del 2022 del ministerio de educación. Que se hace necesario esta adición y prórroga al contrato, para que el contratista desarrolle las actividades de alistamiento de desarrollo curricular del programa de formación según el perfil para el que fue contratado, en especial la actualización del proyecto formativo, planeación pedagógica y la consolidación lista de materiales de formación con su ficha técnica requeridos para el programa de formación."* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (2122) de (2022), expedido por el Grupo de apoyo administrativo del Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que la ordenadora del gasto del Centro de Formación**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (**06**) de (**diciembre**) de (**2022**), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el día 06 de diciembre de 2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de (**$850.000**), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **($33.150.000)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** *pagos mensuales proporcionales de acuerdo al número de horas de formación impartidas en cada mes por valor de ($ 34.000), atendiendo al plazo de ejecución establecido incluyendo el plazo prorrogado de ejecución de actividades.* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (2122) de (2022), expedido por el Grupo de apoyo administrativo del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitida por el supervisor y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y

prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Málaga, el segundo (02) día de noviembre de 2022.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
C. de C. 37.555.947 de Bucaramanga
Subdirectora (e) de Centro

V.bo. LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ
Coordinadora Programas especiales
Supervisora del Contrato

EL CONTRATISTA

CESAR ARMANDO DURAN CARRILLO
C. de C. No. 1100502352 de San Jose de Miranda

Proyectó: Dariany Yaritza Toloza Celis - Apoyo Supervisión

Revisó y Aprobó: Elizabeth Cristina Guarin – Contratista – Apoyo Jurídico